

Volumen 311—Año 33

Correo Electrónico: SITRAINA@ina.ac.cr

18 de enero de 2023

Telefax: 2220-2480 - WhatsApp: 8448 1450 www.sitrainacr.org

# ESQUEMA GENERAL DE LAS IMPLICACIONES DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

La Ley Marco de Empleo Público (Ley 10159) tiene una finalidad política y una fiscalista. La finalidad política es la concentración del poder sobre el empleo público en el Poder Ejecutivo, lo cual implica que, en los Poderes Supremos, instituciones autónomas e independientes se crean dos regímenes de empleo público; uno regulado por la entidad y al cual pertenecen aquellas personas funcionarias que hagan funciones exclusivas y excluyentes para la institución; otro regido por MIDEPLAN, el cual se transforma en un superministerio que regula íntegramente el sistema de empleo público.

La finalidad fiscalista reside en la sustitución del salario compuesto actual (salario base más pluses) por el salario global, donde el salario global de cada puesto no ha sido fijado hasta el momento, pero cuando sea establecido generará dos posibles situaciones para cada persona funcionaria:

### JUNTA DE RELACIONIES LABORALES

Luzmilda Cerdas Rojas, Presidenta

Claudio Alvarado Alvarado, Secretario General, SITRAINA

Milagro Miranda Ramírez, Propietaria

#### **Suplentes:**

Bernardo Calvo Valverde

Jaime Mora Quintero

Keylor López Rodríguez

- 1. Quienes actualmente tengan un salario mayor al salario global, este se les congelará, hasta que el salario global los alcance, de tal manera que, si alguien gana hoy en día 900 000 y el salario global para su puesto se estableciera en 800 000, su salario se le congelará hasta que alcance el salario global y entonces comenzará a percibir un salario global.
- 2. Quienes actualmente tengan un salario menor al salario global, se mantendrán en la misma modalidad hasta que alcancen el salario global y entonces percibirán un salario global.

Con esto, la negociación colectiva no aumentará salarios ni creará incentivos o pluses, como sucede en todos los países medianamente democráticos.

## ¿QUÉ PELIGROS SE CIERNEN SOBRE EL SALARIO ESCOLAR?

Como lo ha dicho en distintas ocasiones la Sala Constitucional (voto no. 9.188-2020), la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, la Procuraduría General de la República y el Ministerio de Trabajo, el salario escolar no es una regalía, sino un pago salarial obligatoriamente diferido y pensado originalmente para hacer frente a los gastos de educación. Además, fue exonerado del pago de impuestos en el año 2008, mediante la Ley 8665, sin distingos entre el sector público y el sector privado.

Sin embargo, hay una fuerte tendencia que visualiza el salario escolar como un plus y otra que busca gravarlo con impuesto de renta.

Al respecto de la primera tendencia, si el salario escolar es entendido como un plus, puede desaparecer con la Ley Marco de Empleo Público y ser absorbido por el pago mensual del salario global, esto porque el salario global, producto estrella de la ley mencionada, no admite pluses. En este caso, el salario escolar del sector público podría convertirse en un ahorro voluntario, como lo es en el sector privado, siendo este administrado por asociaciones solidaristas, cooperativas o por el Banco Popular, pero en todo caso, un ahorro voluntario generado por el rebajo automático de parte del salario mensual.

La segunda tendencia es un poco más peligrosa, ya que atenta en contra de la exoneración del pago de la renta del salario escolar, sea este tal y como se percibe hoy en el sector público o en el sector privado. Esto se debe a que al ser el salario escolar parte del salario de cada persona trabajadora, puede ser gravado si se elimina la exoneración del 2008. El gobierno de Carlos Alvarado intentó varios mecanismos para gravar el salario escolar, pero todos fracasaron en la Asamblea Legislativa. No obstante, debemos estar vigilantes, ya que el gobierno de Rodrigo Chaves está preparando un nuevo documento de Renta Global Dual que contempla la grabación de impuesto de la renta no solo del salario escolar, sino también del aguinaldo.

En este contexto, se insta a las personas trabajadoras a mantenerse informadas sobre estos proyectos y amenazas, a mantenerse afiliadas al Sindicato y a ser parte activa de esta lucha, porque solo unidos/as podremos mantener estos derechos y conquistas de la clase trabajadora.

#### SITRAINA INFORMA DEL 24 DE ENERO DE 2023

No olvide que estos espacios están diseñados para formar y fomentar una conciencia crítica sobre la realidad mundial, nacional e institucional y potenciar un espíritu de lucha. El próximo martes 24 de enero, a las 5 pm y por nuestra <u>Página</u> de Facebook y nuestro Sitio Web, usted puede ver el segundo programa del año,

en el cual hablaremos sobre Contexto Político Mundial con Ricardo Segura Ballar, de la Comisión Nacional de Enlace. No se pierda este ni ninguno de nuestros programas, todos los martes a las 5:00 pm o en diferido.



Por un país con mayor justicia social

Contexto político mundial



Mientras haya injusticia... Habrá Sindicalismo...

